



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

157

-2016-RASS

26 FEB. 2016

EL ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2014862016, el Informe N° 006-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 097-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2014862016 del 18.01.2016, que contiene el Oficio Circular N° 004-2016-EF/50.07 del 05.01.2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por las atribuciones establecidas en el Artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP);

Que, el Artículo 12°, incisos 12.2 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, aprobada por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, establece que "En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local"; y el inciso 12.4 del acotado Artículo, establece que: "El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del Artículo 12°, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva...";

Que, mediante Informe N° 006-2016-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en atención a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas se emita la resolución correspondiente, proponiendo designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador Local; conforme al Artículo 12°, numeral 12.2 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, que tendrá las funciones establecidas en el Artículo 12°, numeral 12.5 de la Directiva precitada;

Que, con Informe N° 097-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de los Programas Presupuestales por parte de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma señalada;

Estando al Informe N° 097-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador Local de los Programas Presupuestales al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir la presente resolución a Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

HGB/BGG/ram.



PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE SU GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL"

Palacio Municipal - Mesa N° 1

FOLIO N° 1

Lima, 05 de Enero de 2016

OFICIO CIRCULAR N° 004-2016-EF/50.07

SR (A)

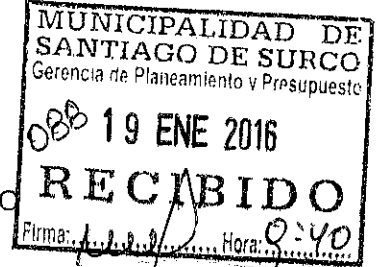
ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

ALCALDE (SA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

JIRÓN BOLOGNESI N° 275 - CERCADO DE SANTIAGO DE SURCO

LIMA - LIMA.-



Asunto: Remisión de la Resolución de designación del Coordinador Local.

Referencias: Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez señalarle que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por las atribuciones establecidas en el artículo 4 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF determina las acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP). En esta línea, según el artículo 12, incisos 12.2 y 12.4, de la Directiva de la referencia, los Titulares de Pliego deberán remitir a la DGPP, la designación mediante Resolución, del Coordinador Local que coordinará la entrega de productos vinculados a los PP en los que participará el gobierno local.

En ese sentido, se ha verificado que la designación del responsable no ha sido enviada a esta Dirección General, por lo que le solicitamos con carácter de urgencia la remisión de la Resolución correspondiente.

Cualquier consulta al respecto, por favor comunicarse al teléfono 311 5930, Anexos 2146 y 2184.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público
[Signature]
ROBALFO ACUÑA NAMIHAS
Director General



Doc.Simple N°:
2014862016

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión Documental

01 folios

Solicitante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Asunto : SOLICITA INFORMACION

Observaciones : REMISION DE RESOLUCION DE DESIGNACION DEL COORDINADOR LOCAL DIRECTIVA 003-2015 AÑO FISCAL 2017

Registrado por : MPEZO el 18/01/2016 a las 16:22 hrs

Derivado a : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME N° 006 -2016-GPP-MSS 175

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
22 ENE. 2016
HORA: 12-20 FIRMA:
RECIBIDO

A : HUGO ROBERTO SUERO LUDEÑA
Gerente Municipal

ASUNTO : Resolución de designación de Coordinador Local de los programas presupuestales

REFERENCIA : Directiva N° 003-2015-EF/50.01
Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01

FECHA : Santiago de Surco, 20 ENE. 2016

Mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28.oct.2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017" y sus anexos.

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.2, establece:

"En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local".

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.3, establece:

"El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto".

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.4, establece:

"El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del artículo 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva".

La Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en su Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local, numeral 12.5, establece las funciones del coordinador local.

En tal sentido, se solicita a su despacho, que a través de la unidad orgánica competente se adopte las acciones administrativas pertinentes que permitan designar al coordinador local de los programas presupuestales de la corporación municipal, responsabilidad que será asumida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme al Artículo 12, numeral 12.2 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 y tendrá las funciones establecidas en el Artículo 12, numeral 12.5 de la Directiva precitada.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

C.c.
Archivo
CAZP/eca

A: GAT
OPINIÓN Y RECOMENDACIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Gerencia de Asesoría Jurídica
02 FEB 2016 112
RECIBIDO
Firma: Hora: 1045

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 097-2016-GAJ-MSS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
03 FEB. 2016
HORA: 12:00 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO

256

A : HUGO SUERO LUDEÑA
Gerente Municipal

ASUNTO : Designación Coordinador Local de Programas Presupuestales

REFERENCIA : Informe N° 006-2016-GPP-MSS
D.S 2014862016

Fecha : Santiago de Surco, - 2 FEB. 2016

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SECRETARIA GENERAL
15 FEB. 2016
RECIBIDO
Hora: 16:30 Firma: [Firma]

En referencia a la emisión de Resolución de Alcaldía para dar cumplimiento a la designación del Coordinador Local, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante D.S 2014862016 de fecha 05.01.16, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la designación del Coordinador Local de la Municipalidad de Santiago de Surco no ha sido comunicada a dicha Dirección, en atención a la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.



Mediante Informe N° 006-2016-GPP-MSS de fecha 20.01.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que en atención a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas se emita la resolución correspondiente, proponiendo designar a su Gerencia como Coordinador Local.

ANALISIS

1. El numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, señala que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.
2. El numeral 12.4 de la citada norma señala que el Coordinador Local deberá ser designado mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego.
3. En este orden de ideas corresponde emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía a efectos de dar cumplimiento a la citada norma con la finalidad de designar como Coordinador Local de los programas presupuestales al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Surco	TOLUW
Gerencia de Asesoría Jurídica	4
Exp/Doc. Nº.	

CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador Local de los Programas Presupuestales por parte de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la finalidad de dar cumplimiento a la norma señalada.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco
Martin José Valverde Morante
MARTIN JOSÉ VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R. A. RESPECTIVA.

